CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 18 de julio de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	30/03/2022
ENVÍO Y ENTREGA MENSAJE DE DATOS:	31/03/2022
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA1:	04/04/2022
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO	Del 05/04/2022 al 25/04/2022
DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	
PRESENTACIÓN RECURSO DE	En término oportuno, 20/04/2022, la PARTE
APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	DEMANDANTE presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto No.: 542

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

LABORAL LEY 1437

Radicado No.: 170013339007-2017-00095-00

Demandante: GLORIA STELLA SÁNCHEZ MANRIQUE

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Actuación: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., por su procedencia, oportunidad y sustentación el Despacho dispone CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la PARTE DEMANDANTE contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 25/07/2022

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Segretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELESTRÓNICOS:

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474}$

¹ Dos (2) días hábiles siguientes al envío y entrega del mensaje de datos por medio del cual se notifica la sentencia proferida; este término se computa de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que establece en lo pertinente: "Artículo 8. Notificaciones Personales: ...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación".

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 18 de julio de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	28/03/2022
ENVÍO Y ENTREGA MENSAJE DE DATOS:	30/03/2022
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA1:	01/04/2022
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 04/04/2022 al 22/04/2022
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	En término oportuno, 20/04/2022, la NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto No.: 541

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

LABORAL LEY 1437

Radicado No.: 170013339007-2018-00191-00

Demandante: MINEROS NACIONALES S.A.S.

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO

Actuación: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., por su procedencia, oportunidad y sustentación el Despacho dispone CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 25/07/2022

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Segretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELESTRÓNICOS:

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474}$

¹ Dos (2) días hábiles siguientes al envío y entrega del mensaje de datos por medio del cual se notifica la sentencia proferida; este término se computa de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que establece en lo pertinente: "Artículo 8. Notificaciones Personales: ...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación".